



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



Actuación Simple
14 OCT 2024
Let 5
168
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
ORDENANZA N° 2355/24
Fontana, 10 de octubre de 2024.-
FECHA
HORA
SALIDA
14 OCT 2024
25
11
289-724 LET 6

VISTO:

La A/S N° 494/24, de fecha 25 de septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano para la localidad de Fontana – Ordenanza N° 1253/13; para visado municipal de Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble identificado como Circ. II, Secc. A, Ch. 47, Pc. 76, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación Simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita AUTORIZACIÓN por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano para la localidad de Fontana – Ordenanza N° 1253/13; para visado municipal de Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble identificado como Cir. II., Secc. A, Ch. 47, Pc. 76; propiedad del Sr. Salas Cristian Fernando.

Que lo solicitado tiene su fundamento en el informe elaborado por el agrimensor Speciale José Manuel, a fin de proceder a la regularización de los asentamientos en la zona indicada, a solicitud de los vecinos que radican en el sector implicado.

Que la parcela se encuentra ubicada en distrito de zonificación R2 – ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD.

Que del plano de mensura y subdivisión, se observa que las parcelas a crearse se encuentran por fuera de las dimensiones establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, con superficies que varían entre 50.00 m2 a 500 m2, con frentes de menos de 9.00 mts, calles de menos de 15 mts.

Que las dimensiones y superficies mínimas de las parcelas a crearse no se ajustan a lo que dicta el Código de Planeamiento Urbano, distrito R2-RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA, que deberían tener frentes de 9.00 mts. Mínimo, superficie mínima de 200 m2 y calles de menos de 15 mts, es por eso que se solicita se autorice el visado por vía de excepción, de las parcelas de menos de 9.00 mts de frente y superficie de 200 m2 y calles de menos de 15 mts.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S N° 521/24, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 26/24, de fecha 10 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 26/24.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano para la localidad de Fontana – Ordenanza N° 1253/13 -; al visado municipal

Dalana Gisela Geraldí
DNI: 32.822.448
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2355/24

Fontana, 10 de octubre de 2024.-

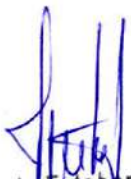
del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Cir. II., Secc. A, Ch. 47, Pc. 76; propiedad del Sr. Salas, Cristian Fernando, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Dalana Gisela Gerdali
DNI: 32.622.448
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana